



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

[Escritorio](#) → [Menú](#) → [Administración de contratos](#) → **Ver contrato**

1 Información general

Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Estatal

>

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Resumen

4 Documentos del Proveedor

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.16523077

5 Documentos del contrato

Número del contrato 4146.010.26.1.0528.2026

6 Información presupuestal

Versión del contrato 2

7 Ejecución del Contrato

Objeto del contrato Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Bienestar Social, para el desarrollo del proyecto denominado: Implementación de atenciones integrales y diferenciales para la primera infancia en Santiago de Cali

8 Modificaciones del Contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

9 Incumplimientos

Fecha de inicio del contrato 15/01/2026 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 30/06/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Duración del contrato 167 Días

Tiempo adiciones en días 61 días

Proveedor(es) seleccionado(s) ☒ Sí ☐ No

Estado del contrato En ejecución

Liquidación ☐ Sí ☒ No

Obligaciones Ambientales ☐ Sí ☒ No

Obligaciones Pos Consumo ☐ Sí ☒ No

Reversión ☐ Sí ☒ No

Entidad Estatal



SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL CALI

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cali



Proveedor Seleccionado



LIZETH MARGARITA HERRERA ARIAS

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cali



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor

Nombre del banco

Tipo de cuenta

Número de cuenta

LIZETH MARGARITA
HERRERA ARIAS

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: LIZETH
MARGARITA
HERRERA
ARIAS

**Fecha de
aprobación:**

14/01/2026
4:41:13 PM
((UTC-05:00)
Bogotá, Lima,
Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: JOHANA Caicedo SINISTERRA
Fecha de aprobación: 14/01/2026 10:10:46 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: [CO1_PCCNTR_8844465_Firmado](#)

Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_8844465_En ejecución](#)

Información del objeto

Tipo de proceso Contratación directa

Unidad de contratación SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL CALI

Proceso de Contratación

Título de la oferta N/A

Cuantía del contrato 33.978.000,00 COP

Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Estatal

>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN 006	

MODIFICACIÓN No. 01

ADICIÓN	☒	PRÓRROGA	☒	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	☐
CESIÓN	☐				

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4146.010.26.1.0528.2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	LIZETH MARGARITA HERRERA ARIAS CC.No. 1144042266.
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Bienestar Social, para el desarrollo del proyecto denominado: "Implementación de atenciones integrales y diferenciales para la primera infancia en Santiago de Cali".
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$22.652.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de abril de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	14 de enero de 2026
FECHA DE INICIO:	15 de enero de 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos JOHANA CAICEDO SINISTERRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.679.449, quien actúa en su calidad de ordenadora del gasto de la SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0633 del 29 de agosto 2025 y acta de posesión No. 475 del 29 de agosto de 2025, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto 4112.010.20.1025 del 10 de diciembre del 2025, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL y LIZETH

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

MARGARITA HERRERA ARIAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1144042266. , quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4146.010.26.1.0528.2026, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 14 de enero de 2026 el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, suscribió electrónicamente mediante SECOP II el contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4146.010.26.1.0528.2026 cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Bienestar Social, para el desarrollo del proyecto denominado: “Implementación de atenciones integrales y diferenciales para la primera infancia en Santiago de Cali”..
2. Que, de conformidad con lo previsto en el contrato en comento, el plazo de ejecución contractual se pactó hasta el 30 de abril de 2026, una vez cumplidos los requisitos de ejecución con la elaboración del RPC No. 4500401337 y la afiliación a la Administradora de Riesgos Profesionales ARL, se inició la ejecución del contrato.
3. Que el contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4146.010.26.1.0528.2026 se encuentra actualmente en ejecución, por lo tanto, es procedente realizar modificaciones.
4. Que la Secretaría de Bienestar Social, de conformidad con Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 artículo 126, es el organismo encargado de liderar la promoción, protección, restitución y garantía de derechos de quienes por su condición social, económica, física o mental se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, mediante la formulación, coordinación e implementación de políticas sociales, en el marco de la Constitución y la Ley.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

5. Que mediante Acuerdo 0578 de 2025 se adoptó el Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2025-2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”, el cual tiene como objetivos “(...) 8.2. Renovar y ordenar a Cali, transformándola en un modelo ejemplar de desarrollo urbano sostenible y resiliente, estableciendo una conexión armónica entre el entorno natural y las actividades humanas, en función de sus potencialidades ambientales, sociales, económicas y culturales; reconociendo y resaltando la riqueza de biodiversidad que como capital de la región Pacífica tenemos y buscando siempre mejorar la calidad de vida de las personas y todas las formas de vida. 8.3. Gobernar con transparencia y de cara al ciudadano, vamos a fortalecer y garantizar la transparencia, promover la participación de la ciudadanía, y hacer uso eficiente y equitativo de los recursos públicos, queremos empoderar a los caleños y caleñas a través del acceso a la información, de esta manera vamos a contribuir por una Cali más justa, inclusiva y democrática, donde todos puedan prosperar y tener una voz en la construcción del futuro de nuestra ciudad”.
6. Que, una vez revisada la planta de personal de la Entidad y analizadas las funciones asignadas a los cargos existentes, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda, de manera oportuna y eficiente, funciones o desarrolle actividades iguales o directamente relacionadas con el objeto del contrato, situación que limita la capacidad institucional para dar cumplimiento a los compromisos misionales a su cargo. Lo anterior se acredita mediante el certificado de inexistencia/insuficiencia de personal No. 202541370400081384 11 de diciembre de 2025, expedido por la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, en el cual se deja constancia de la necesidad de suplir dichas actividades a través de la contratación de servicios PROFESIONALES.
7. Que la necesidad que dio origen al contrato persiste y se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de las funciones misionales de la Secretaría de Bienestar Social; su interrupción podría afectar la adecuada y continua prestación del servicio. En consecuencia, se hace necesario adicionar al valor del contrato la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$11.326.000), así como prorrogar su plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026, con el fin de garantizar la continuidad en el desarrollo de las obligaciones contractuales.

8. Que la presente adición no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
9. Que dicha adición se pagará en DOS (2) cuotas por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$5.663.000) cada una, y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500266810, apropiación presupuestal 4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020060002/BP260054111010163 de fecha 13/04/2026.
10. Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: «Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (Sentencia C300 de 2012).
11. Que conforme a la CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.
12. Que la presente modificación se realiza en observancia de los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

13. Que, al encontrarse satisfechos los anteriores criterios, y al advertir la necesidad de la Secretaría de Bienestar Social, resulta imperante efectuar el trámite necesario para hacer efectiva la modificación del contrato, al tenor de lo señalado en las líneas que anteceden.

14. Que, en mérito de lo expuesto, y en virtud del principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan realizar la modificación del contrato, consistente en una adición presupuestal y una prórroga del plazo de ejecución, la cual será formalizada a través de la plataforma SECOP II.

Por consiguiente, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES No. 4146.010.26.1.0528.2026 hasta el 30/06/2026.

SEGUNDO: MODIFICAR la CLÁUSULA SEGUNDA del Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES No. 4146.010.26.1.0528.2026, en el sentido de ADICIONAR al valor total del contrato la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS MCTE (\$11.326.000) el cual será pagado en dos (2) cuotas por un valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$5.663.000) cada una.

TERCERO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No.1, no se causa desequilibrio económico al Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES No. 4146.010.26.1.0528.2026, ni reajuste de honorarios y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES No. 4146.010.26.1.0528.2026, que no se modifican mediante la presente Modificación No.1.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Bienestar Social publicará la presente Modificación No.1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2026.

Contratista,
Firmado Electrónicamente

Contratante,
Firmado electrónicamente

LIZETH MARGARITA HERRERA ARIAS
CC.No. 1144042266

JOHANA CAICEDO SINISTERRA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Bienestar Social

Proyectó: Natalia Valencia Murillo – Abogada Contratista
Revisó: Luisa María Quintero Castrillón – Abogada Contratista
Erika Milena Herazo Flórez – Jefe de Oficina

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F001	
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	006

ADICIÓN	☒	PRÓRROGA	☒	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	☐
SUSPENSIÓN	☐	CESIÓN	☐		

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4146.010.26.1.0528.2026
CONTRATISTA	LIZETH MARGARITA HERRERA ARIAS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	CC. No. 1144042266.
OBJETO	Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Bienestar Social, para el desarrollo del proyecto denominado: “Implementación de atenciones integrales y diferenciales para la primera infancia en Santiago de Cali”.
VALOR INICIAL	VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$22.652.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14 de enero de 2026
FECHA DE INICIO	15 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de abril de 2026
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$22.652.000)
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	30 de abril de 2026
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

1. Que el 14 de enero de 2026 el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, suscribió electrónicamente mediante SECOP II el contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4146.010.26.1.0528.2026 cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Bienestar Social, para el desarrollo del proyecto denominado: “Implementación de atenciones integrales y diferenciales para la primera infancia en Santiago de Cali”..
2. Que, de conformidad con lo previsto en el contrato en comento, el plazo de ejecución contractual se pactó hasta el 30 de abril de 2026, una vez cumplidos los requisitos de ejecución con la elaboración del RPC No. 4500401337 y la afiliación a la Administradora de Riesgos Profesionales ARL, se inició la ejecución del contrato.
3. Que el contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4146.010.26.1.0528.2026 se encuentra actualmente en ejecución, razón por la cual es procedente realizar modificaciones.
4. Que la Secretaría de Bienestar Social, de conformidad con Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 artículo 126, es el organismo encargado de liderar la promoción, protección, restitución y garantía de derechos de quienes por su condición social, económica, física o mental se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, mediante la formulación, coordinación e implementación de políticas sociales, en el marco de la Constitución y la Ley.
5. Que mediante Acuerdo 0578 de 2025 se adoptó el Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2025-2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”, el cual tiene como objetivos “(...) 8.2. Renovar y ordenar a Cali, transformándola en un modelo ejemplar de desarrollo urbano sostenible y resiliente, estableciendo una conexión armónica entre el entorno natural y las actividades humanas, en función de sus potencialidades ambientales, sociales, económicas y culturales; reconociendo y resaltando la riqueza de biodiversidad que como capital de la región Pacífica tenemos y buscando siempre mejorar la calidad de vida de las personas y todas las formas de vida. 8.3. Gobernar con transparencia y de cara al ciudadano, vamos a fortalecer y garantizar la transparencia, promover la participación de la ciudadanía, y hacer uso eficiente y equitativo de los recursos públicos, queremos empoderar a los caleños y caleñas a través del acceso a la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

información, de esta manera vamos a contribuir por una Cali más justa, inclusiva y democrática, donde todos puedan prosperar y tener una voz en la construcción del futuro de nuestra ciudad”.

6. Que, una vez revisada la planta de personal de la Entidad y analizadas las funciones asignadas a los cargos existentes, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda, de manera oportuna y eficiente, funciones o desarrolle actividades iguales o directamente relacionadas con el objeto del contrato, situación que limita la capacidad institucional para dar cumplimiento a los compromisos misionales a su cargo. Lo anterior se acredita mediante el certificado de inexistencia/insuficiencia de personal No. 202541370400081384 11 de diciembre de 2025, expedido por la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, en el cual se deja constancia de la necesidad de suplir dichas actividades a través de la contratación de servicios PROFESIONALES.
7. Que la necesidad que dio origen al contrato persiste y se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de las funciones misionales de la Secretaría de Bienestar Social; su interrupción podría afectar la adecuada y continua prestación del servicio. En consecuencia, se hace necesario adicionar al valor del contrato la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$11.326.000), así como prorrogar su plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026, con el fin de garantizar la continuidad en el desarrollo de las obligaciones contractuales.
8. Que la presente adición no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
9. Que dicha adición se pagará en DOS (2) cuotas por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$5.663.000) cada una, en el marco de la disponibilidad presupuestal que se asigne para tal efecto.
10. Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: «Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (Sentencia C300 de 2012).

11. Que conforme a la CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.
12. Que la presente modificación se realiza en observancia de los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.
13. Que, al encontrarse satisfechos los anteriores criterios, y al advertir la necesidad de la Secretaría de Bienestar Social, resulta imperante efectuar el trámite necesario para hacer efectiva la modificación del contrato, al tenor de lo señalado en las líneas que anteceden.
14. Que, en mérito de lo expuesto, y en virtud del principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan realizar la modificación del contrato, consistente en una adición presupuestal y una prórroga del plazo de ejecución, la cual será formalizada a través de la plataforma SECOP II.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR



NOMBRE COMPLETO: PAULA ANDREA ZAMORA URRUTIA

CARGO: SUBSECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 16 de abril de 2026